



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER CANTABRIA
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

artes, 14 de marzo de 1995. — Número 52

Página 1.117

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Resolución de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso para la concesión de uso y aprovechamiento de un bar-cafetería 1.118

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes de alta tensión números 1/95, 2/95 y 13/95 1.118
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expediente L-54/94; determinación de bases de cotización; reclamación previa de tercería de dominio; sanción por extinción de desempleo; trámites de bajas y de altas de oficio a trabajadores, inscripciones de empresas, y reclamaciones de cantidades percibidas indebidamente 1.119

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Los Corrales de Buelna. — Días y horas para levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos 1.122
Comillas. — Licencia para la actividad de reforma de edificio para hostelería 1.123
Santander, Ampuero, Colindres, Camargo, Guriezo y Udías. — Licencias para la actividad de instalación de depósitos y tanques de G. L. P. 1.123

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 140/94 y 261/89 1.124
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 217/94 1.126
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 287/94 1.126

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 37/94, 166/89, 243/94, 662/94, 627/94 y 709/94 1.127
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 6/95 1.128
Juzgado de lo Social Número Cinco de Vizcaya. — Expediente número 972/94 1.129
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados y expedientes números 28/95 y 24/95 1.129

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso para la concesión de uso y aprovechamiento de un bar-cafetería

1. Objeto: «Concesión de uso y aprovechamiento del bar-cafetería anejo al Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, en La Concha de Villaescusa».

2. Plazo de la concesión: Será de dos años, pudiéndose prorrogar por la Diputación Regional de Cantabria por otros dos.

3. Canon y precios: No podrá ser inferior a 900.000 pesetas.

4. Fianzas: La provisional será de 100.000 pesetas y la definitiva de 500.000 pesetas. Constituida en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

5. Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día hábil siguiente al mes (treinta días naturales), contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

6. Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

7. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 3 del pliego de bases.

Santander, 22 de febrero de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/38862

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 1/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Beranga.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos pequeñas industrias existentes en la zona.

Características principales: Línea eléctrica.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 457 metros.

Origen de la línea: Derivación al C. T. I. El Paso.

Final de la línea: C. T. I. Polígono.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. I. Polígono.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.674.295 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de enero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/7598

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 2/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Reformar el centro de transformación Las Ánimas.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Ánimas.

Tensión: 12 kV.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Potencia: Una de 160 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.928.518 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de enero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/7594

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 13/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hoznayo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al alumbrado de la autovía y mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 353 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 3, derivación Adelma.

Fin de la línea: C. T. I. Arral II.

Centro de transformación:

Denominación: Arral II.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.545.945 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/21763

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial en Cantabria**

En el expediente L-54-94, instruido en virtud de acta de liquidación de cuotas del Régimen General de Autónomos practicada al trabajador don Ricardo Montes Medina por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales confirmando la liquidación practicada, cuya cuantía asciende a 97.262 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección

de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Ricardo Montes Medina, domiciliado últimamente en barrio Bolado, 52, Monte, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 30 de enero de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/14514

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial en Cantabria**

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cantabria a efectos de determinación de las bases de cotización para todas las contingencias de los trabajadores retribuidos por el sistema «a la parte» del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar;

Resultando: Que la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cantabria presenta propuesta de las bases de cotización para todas las contingencias de los trabajadores retribuidos «a la parte» e incluidos en el grupo III de los establecidos en el artículo 19.5 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, propuesta que lleva incrementada en su cuantía total la parte proporcional de las pagas extraordinarias;

Resultando: Que en la tramitación del expediente, conforme señala en la propuesta el Instituto Social de la Marina, se ha solicitado información a la Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria y a las centrales sindicales UGT y CC. OO.;

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales;

Considerando: Que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 5 del Real Decreto 275/82, de 12 de febrero, y Decreto 3.316/81, de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente;

Considerando: Que según lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, la base de cálculo de cotización será fijada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en función de los salarios realmente percibidos. Se procede a señalar de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), por la que se aprueban las normas de cotización para el presente año 1995 las bases de cotización para todas las contingencias de los trabajadores retribuidos por el sistema «a la parte» incluidos en el grupo 3 de los establecidos en el artículo 19.5 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto;

Considerando: Que del examen de los informes obrantes en el expediente se desprende que la propuesta hecha por el Instituto Social de la Marina lo ha sido conforme a las normas, y

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, resuelve:

Aprobar las siguientes escalas de bases de cotización para todas las contingencias de los trabajadores retribuidos por el sistema «a la parte» e incluidos en el grupo 3 de los establecidos en el artículo 19.5 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, desglosado como sigue:

Técnicos: 112.500 pesetas al mes.

Tripulantes: 103.500 pesetas al mes.

Rederos y mariscadores: 103.500 pesetas al mes.

Las cuantías fijadas por mensualidades llevan incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Esta Resolución surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1995.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 1 de febrero de 1995.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

95/16896

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Interpuesta reclamación previa en tercería de dominio por doña Elsa Cabrillo Bolado, se le requiere para que en el plazo de diez días a partir de la presente notificación, aporte los originales de la documentación en la que funda su derecho, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su reclamación sin más trámite, continuando el procedimiento respecto de tal inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 176.2 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander a 9 de febrero de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/29305

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente de referencia incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes Sociales y una vez dictada Resolución de la Dirección General de Empleo confirmatoria de la Resolución de esta Dirección Provincial,

se ha impuesto a la trabajadora reseñada sanción de extinción de la prestación por desempleo en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación. El expediente está a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, calle Vargas, número 53-4.^a planta, Sección de Sanciones.

Expediente: E-45/94. Trabajadora: Doña Valentina Sierra Arias. Domicilio: La Fragua, 1 bajo (Noja).

Y para que sirva de notificación a la trabajadora relacionada, al no haber sido posible efectuarla por otro medio, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 30 de enero de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/16887

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución que, en su parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve tramitar de oficio la baja de don Rubén López Varona en la empresa «Cubic Stand, S. L.», desde el 31 de junio de 1994, según propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada el 31 de octubre de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19615

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución para tramitar de oficio la baja de los trabajadores don Francisco José Gutiérrez Gutiérrez y don Juan Luis Limeres Rodríguez en la empresa de Régimen General «Coxvi Comunicación y Diseño Visual, S. L.», que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de los trabajadores don Francisco José Gutiérrez Gutiérrez, 39/490.885/22 y

don Juan Luis Limeres Rodríguez, 39/534.225/10, en la empresa «Coxvi Comunicación y Diseño Visual, Sociedad Limitada», C. C. C. 39/50.326/66, con efectos de 11 de julio de 1994».

Contra esta Resolución podrán formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/29310

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución que, en su parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve tramitar de oficio la inscripción de la empresa de doña Gema Ruiz Santamaría y tramitar el alta en la misma de la trabajadora doña Lilitiana García Revuelta desde el 1 de octubre de 1992, según informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visita efectuada el 27 de septiembre de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19621

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de baja de oficio en el Régimen General que, en su parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar la baja de oficio de don Atilano Vaquero Puente en la empresa «Bricolage de Cantabria, S. L.», con fecha 31 de julio de 1994, según informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada el 31 de octubre de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19622

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución que, en su parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve tramitar de oficio el alta de don Richard Stanley Martín en la empresa «Anglotec, S. L.», desde el 18 de enero de 1994, según propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visita efectuada el 23 de septiembre de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19605

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución que, en su parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve tramitar de oficio el alta de don Rodney James Dixon en la empresa «Anglotec, S. L.», desde el 18 de enero de 1994, según propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visita efectuada el 23 de septiembre de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19616

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución que, en su parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve tramitar de oficio el alta de don Brian Taylor en la empresa «Anglotec, S. L.», desde el 18 de enero de 1994, según propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visita efectuada el 23 de septiembre de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real

Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19611

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial del Instituto Nacional
de la Seguridad Social**

Se ha dictado por esta Dirección Provincial Resolución de fecha 7 de septiembre de 1994 por la cual se reclama a don Américo Maffei Buzzalini la cantidad de 18.672 pesetas, percibidas indebidamente en concepto de pensión de jubilación, por el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 1994. El último domicilio conocido del deudor es calle Torres Quevedo, 9, 39011 Santander.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, se expide la presente notificación, en Santander a 25 de enero de 1995. El director provincial, P. D., el

subdirector provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones, José Girón Plano.

95/14512

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial del Instituto Nacional
de la Seguridad Social**

Se ha dictado por esta Dirección Provincial Resolución de fecha 21 de octubre de 1994 por la cual se reclama a don Maravillas Fc. Cano la cantidad de 42.785 pesetas, percibidas indebidamente en concepto de la mensualidad devengada correspondiente al mes de agosto de 1994 del pensionista don Fernando Pis Palomino, fallecido con fecha agosto de 1994. El último domicilio conocido del deudor es Fernando de los Ríos, 38-3º D, 39006 Santander.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, se expide la presente notificación, en Santander a 25 de enero de 1995. El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones, José Girón Plano.

95/14510

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
DE BUELNA**

EDICTO

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de: «Urbanización, construcción, ampliación y modificación de las calles José María Pereda y Pancho Cossío, en Los Corrales de Buelna», al amparo de lo resuelto por el Consejo de Gobierno de la excelentísima Diputación Regional de Cantabria, Decreto 2/1995, de 12 de enero, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía de Cantabria y apartado B), 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás normas legales de aplicación; por decreto de esta Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 1995, se han fijado los siguientes días, a la hora que a continuación se indica, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en caso de conformidad y renuncia al depósito previo a la de ocupación, de los siguientes bienes y derechos.

Calle José María Pereda

DÍA	HORA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	
			PARCELA	A OCUPAR
27/3/95	10,00	Exuperio Alonso de la Fuente	436	172
27/3/95	10,15	Exuperio Alonso de la Fuente	351	130
27/3/95	10,30	Antonio Castañeda Pérez	361	34
27/3/95	10,45	Petra Galarza Puente	872	142
27/3/95	11,00	Jesús López Poza	976	113
27/3/95	11,15	Leonarda Tezanos Díaz-Rivavelarde	1.164	145

DÍA	HORA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	
			PARCELA	A OCUPAR
27/3/95	11,30	Emilia Ceballos González, herederos	1.128	131
27/3/95	11,45	María Gutiérrez Fernández	820	90
27/3/95	12,00	Ana Concepción Rodríguez Barrio	2.086	333
27/3/95	12,15	Virgilio Rivavelarde Iglesias	1.025	126
27/3/95	12,30	Virgilio Rivavelarde Iglesias	435	30
27/3/95	12,45	Higinio González Martínez	640	246
29/3/95	10,00	Juan Cuadrado García	434	187
29/3/95	10,15	Mariano Velasco Alonso	682	9
29/3/95	10,30	Serviliano y Alberto González García	910	81
29/3/95	10,45	Florencio Rojo Ruiz	1.507	85
29/3/95	11,00	Manuel Aristi Quevedo, herederos	512	104
29/3/95	11,15	Manuel Aristi Bezanilla	268	141
29/3/95	11,30	Elías Santiago Revuelta	312	2
29/3/95	11,45	Comunidad P. A. C. F. Buelna, 11	1.351	83
29/3/95	12,00	Paula Cuadrado Abia	539	137
29/3/95	12,15	Adolfo Quevedo Climent	187	125

Calle Pancho Cossío

29/3/95	12,30	Emilia Ceballos González, herederos	489	467
29/3/95	12,45	Manuel Gutiérrez Gutiérrez	1.058	357

El levantamiento de las actas previas a la ocupación, tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimase conveniente.

Hasta la fecha del levantamiento del acta previa podrán formularse ante esta Alcaldía, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los Corrales de Buelna a 14 de febrero de 1995.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

95/29841

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por «Pecho, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reforma de edificio para hostelería, en la calle Carlos Díaz de la Campa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 13 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/21846

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Bahía 2.000, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque aéreo de 2,450 litros para almacenar GLP para uso de cafetería-restaurante, a emplazar en plaza Estaciones, azotea, edificio RENFE.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 16 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/31596

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de la comunidad de vecinos La Nogalera, s/n, para la concesión de licencia de instalación de dos depósitos enterrados de G. L. P. de 10.000 litros cada uno para uso doméstico, situado en la calle La Nogalera, s/n, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 14 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/163869

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por doña Manuela Zubieta, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de propano para cocina calefacción de 2.450 litros, en la calle La Quinta, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 1 de abril de 1992.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

92/33339

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Fernando Salas de la Cal se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un tanque de gas propano, en la calle Héroes Dos de Mayo, número 1, chalés 3 y 4, de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 11 de agosto de 1993.—El alcalde en funciones, Eduardo López Lejardi.

93/101752

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Por don Álvaro José Pérez Irastorza, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito aéreo de G. L. P. e instalación receptora de gas para vivienda unifamiliar sita en el barrio Adino, número 11, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 29 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/151942

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Por don Luis Miguel Malo Macaya, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G. L. P. (gas propano) para uso doméstico, en la huerta de La Casa del Médico, en La Hayuela, s/n, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Udías a 9 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/4351

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 140/94

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 140/94, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra «Horesan, S. L.», calle Ruiz Zorrilla, número 18 y otros, en reclamación de cantidad, sobre reclamación de 4.044.718 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes bienes muebles embargados a la demandada:

1. Vehículo «Opel Omega 2,0 SE». Valorado en 1.050.000 pesetas.
2. Cafetera marca «La Cimbali», modelo M25, Leader, de dos brazos. Valorada en 130.000 pesetas.
3. Armario de acero inoxidable de cinco puertas. Valorado en 115.000 pesetas.
4. Televisor «Radiola», de 25". Valorado en 23.000 pesetas.
5. Plancha autogás de dos fuegos. Valorada en 17.000 pesetas.

6. Frigorífico dos cuerpos. Valorado en 87.000 pesetas.

7. Exprimidor eléctrico marca «Comi», modelo V. Valorado en 15.000 pesetas.

8. Caja registradora «Tec», modelo Tema-1.400. Valorada en 50.000 pesetas.

9. Lavavajillas marca «Fagor», modelo F112-d. Valorado en 90.000 pesetas.

10. Corta fiambres «Bizerba». Valorado en 110.000 pesetas.

11. Báscula «Baldomero Gil» (3 kilogramos). Valorada en 25.000 pesetas.

12. Lavaplatos «FI-300-P». Valorado en 60.000 pesetas.

13. Cocina «Fagor», cuatro fuegos. Valorada en 83.000 pesetas.

14. Dos freidoras marcas «Movifrit» y «Fagor». Valoradas en 78.000 pesetas.

15. Cuatro mesas grandes y cuatro pequeñas. Valoradas en 68.000 pesetas.

16. Treinta y dos sillas. Valoradas en 43.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de abril, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de:

—Lote 1: 1.050.000 pesetas.

—Lote 2: 130.000 pesetas.

—Lote 3: 115.000 pesetas.

—Lote 4: 23.000 pesetas.

—Lote 5: 17.000 pesetas.

—Lote 6: 87.000 pesetas.

—Lote 7: 15.000 pesetas.

—Lote 8: 50.000 pesetas.

—Lote 9: 90.000 pesetas.

—Lote 10: 110.000 pesetas.

—Lote 11: 25.000 pesetas.

—Lote 12: 25.000 pesetas.

—Lote 13: 60.000 pesetas.

—Lote 14: 83.000 pesetas.

—Lote 15: 78.000 pesetas.

—Lote 16: 68.000 pesetas.

—Lote 17: 43.000 pesetas.

Sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate. La consignación deberá efectuarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 3857000017014094.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de mayo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 27 de febrero de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/37674

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 261/89

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 261/89, se siguen autos de ejecución, a instancia del procurador señor Mantilla, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra doña Manuela Encarnación Acebo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a la demandada:

—Vivienda situada en la segunda planta, derecha, del edificio señalado con el número 210 de bloque de Coterios, en Tanos, que ocupa una superficie útil de 47 metros cuadrados, repartidos en cocina, comedor, tres habitaciones y cuarto de aseo. Inscrita al libro 212, folio 16, con el número 2.071, en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 11 de abril, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su ce-

lebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 8 de mayo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de junio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Diligencia.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que el bien que se saca a subastas es el siguiente: Participación que corresponda a la demandada doña Manuela Encarnación Acebo, en la sociedad de gananciales en liquidación, respecto de la finca número 24.071. Doy fe.

Santander a 9 de febrero de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/37677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Expediente número 217/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria judicial del Juzgado de Primera instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 217/94, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora señorita Yolanda León López, contra don José Garrastachu Madariaga y doña María Amaya Montalbán Monje, sobre reclamación de crédito hipotecario, cuantía 4.844.701 pesetas, en el cual se ha dictado resolución judicial acordándose rectificar el error cometido en cuanto al tipo que servirá para la primera subasta es de 9.405.000 pesetas y no el de 4.844.701 acordado en resolución de fecha 17 de enero de 1995 y que consta en los edictos expedidos en esa fecha para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva la publicación del presente edicto como notificación en forma, se expide, en Laredo a 23 de febrero de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/31962

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 278/94

Don Ernesto Manzano Moreno, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen ejecutorias 278/94, contra don Claudio Víctor Otero Miguel, contra don Claudio Víctor Otero Miguel, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de ocho días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en primera subasta el próximo día 21 de marzo, a las once horas; en segunda, si la anterior quedara desierta, el día 29 de marzo, a las once horas, y si quedare desierta, en tercera, el día 6 de abril, a las once horas.

Segunda.—Servirá de tipo en primera subasta el valor de la tasación en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo el número 3894000078 027894, una cantidad igual por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate únicamente al actor (artículo 1.499 de la L. E. C.).

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Este edicto servirá, a su vez, de notificación al demandado, en cuanto al señalamiento de las subastas, en el caso de que no sea encontrado en su domicilio.

Bien objeto de las subastas

—Vehículo «Citroën AX», matrícula S-0553-W. Valorado en la cantidad de 605.000 pesetas.

Santander, 2 de marzo de 1995.—El magistrado juez, Ernesto Manzano Moreno.—El secretario (ilegible).

95/37242

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 37/94*

En méritos de lo dispuesto por la señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, en providencia de fecha 23 de febrero de 1995, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de «Cuesta López, S. A.», autos número 37/94, se convoca a los acreedores para que el próximo día 10 de abril, a las diez horas, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos.

Santander a 23 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/37006

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 166/89*

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de tercería de mejor derecho a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Luis Sanabria Rucandio y doña María Luisa Carro Arana, en los que se ha dictado la siguiente sentencia:

En Santander a 5 de junio de 1992.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho número 166/89, tramitados en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla y asistida del letrado don José Churiaque Ubierna, contra don Luis Sanabria Rucandio y doña María Luisa Carro Arana, declarados en rebeldía, sobre juicio de tercería de mejor derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que por la parte actora, el procurador señor Mantilla, en nombre y representación de la entidad mercantil «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Luis Sanabria Rucandio y doña María Luisa Carro Arana, que por turno de reparto de fecha 30 de marzo de 1989, correspondió a este Juzgado, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables, para terminar suplicando se dicte sentencia por la que estimando la presente demanda, se declare preferente el derecho de su mandante sobre los bienes trabados y ya descritos en la exposición del presente escrito al derecho que a su vez ostenta don Luis Sanabria Rucandio, dejando sin efecto su embargo sobre los mismos

bienes y anulando la anotación practicada por éste, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración e imponiéndoles a los hoy demandados las costas del presente procedimiento, con declaración de especial temeridad si se opusieran a esta tercería.

Segundo: Por providencia de fecha 30 de marzo de 1988, se admitió a trámite la demanda, acordándose emplazar a los demandados por término legal para que comparecieran en autos, contestándola, lo que no hicieron, declarándoles en rebeldía. Por recibido el pleito a prueba por término legal, sin haberlo verificado, quedaron los autos conclusos para sentencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero: Los bienes embargados por el Banco Bilbao Vizcaya y don Luis Sanabria Rucandio, propiedad de doña María Luisa Carro Arana, son exactamente los mismos y están relacionados en el hecho tercero de la demanda.

Segundo: El origen de los respectivos embargos traen su causa de sendos documentos de confesión de deuda, a saber: El documento privado de fecha 1 de septiembre de 1985, en virtud del cual la demandada reconoció un crédito a favor del codemandado don Luis Sanabria Rucandio de 1.167.500 pesetas, y el documento público consistente en una póliza de préstamo de fecha 5 de diciembre de 1984 por la cual el Banco Bilbao Vizcaya concedió a la misma demandada doña María Luisa Carro Arana, con intervención del corredor de Comercio, don Miguel Prieto Fenech, un préstamo de 2.000.000 de pesetas.

Tercero: Resulta indiscutible que la póliza de préstamo en la que se apoya la acción de tercería ejercitada se trata de un título público (SS. 23 enero de 1942 y 21 de septiembre de 1984), que, además, es de fecha anterior al documento privado de confesión de deuda que acredita el crédito a favor del codemandado don Luis Sanabria Rucandio. Por consiguiente, al tratarse de sendos créditos sin privilegio especial, debe atenderse primeramente a los que consten en escritura pública, según dispone el artículo 1.924.3.º A), ya que la póliza es equivalente a tal escritura y, por consiguiente, reconocerse el derecho del banco demandante a reintegrarse de su crédito con preferencia al codemandado don Luis Sanabria Rucandio.

Cuarto: Las costas deberán ser impuestas a los demandados por mitad al ser estimada la demanda, en aplicación del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

Fallo: Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda de tercería promovida por la actora «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Luis Sanabria Rucandio y doña María Luisa Carro Arana, declarando el mejor derecho de la demandante a percibir la cantidad que se obtenga de la subasta de los bienes que se relacionan en el hecho tercero de la demanda hasta cubrir su crédito y se condene a los demandados a estar y pasar por esta declaración e imponiéndoles las costas por mitades.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Concuerda fielmente con su original y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma a doña María Luisa Carro Arana, cuyo domicilio se desconoce y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 16 de febrero de 1995.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.

95/30302

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 243/94

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 243/94 seguidos por hurto, ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Torre Pereira de la falta que ha dado origen a este procedimiento, declarando las costas procesales de oficio.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Torre Pereira en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 17 de febrero de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/30784

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 662/94

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 662/94, se siguen autos de juicio de divorcio a instancias de don José Ignacio López Sánchez, representado por el procurador señor Vesga Arrieta, contra doña Isabel Martínez Peña, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Isabel Martínez Peña, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de febrero de 1995.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

95/30308

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 627/94

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

En mérito de lo acordado en procedimiento de medidas provisionales número 627/94, a instancia de doña Raquel Burgos González, contra don Ángel Antonio Carnero Rodríguez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, dispongo: Desestimar la solicitud de medidas provisionales formulada por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña Raquel Burgos González, sin que proceda hacer declaración sobre costas.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Ángel Antonio Carnero Rodríguez, expido el presente, en Santander a 17 de febrero de 1994.—La magistrada, Florencia Alamillos Granados.—La secretaria (ilegible).

95/29257

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 709/94

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 709/94 a instancia de «Talleres Artísticos Fernando, S. A.», contra doña Elena Pérez Crespo y don Manuel Alonso, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el plazo de nueve días, contesten a la demanda, si lo creyeran oportuno, previniéndoles que de no comparecer, les parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a doña Elena Pérez Crespo y don Manuel Alonso, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

95/31577

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 6/95

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 6/95, por lesiones agresión hechos ocurridos el día 5 de noviembre de 1994, hurto y amenazas, por denuncia formulada por doña Nubila Milena Gutiérrez Pinilla.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña María Elena Machado Sánchez, nacida en Armenia Quindío (Colombia), el 29 de septiembre de 1962, hija de don Juan y de doña María, cuyo último domicilio conocido es en calle San Pedro, número 10, piso 3.º derecha, de esta ciudad, por el presente se cita a la misma a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las diez treinta horas, a la celebración del juicio reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la denunciante, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria (ilegible).

95/36344

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 972/94

Doña María Etxeberría Alkorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 972/94 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de don Félix Pérez de Mendio Apodaca, contra Fondo de Garantía Salarial, «Dolomíticos y Derivados, S. L.», «Refragest, Sociedad Limitada», «Promociones Valliniello, Sociedad Limitada», «Promociones Redolsam, S. L.», «Dolsin, S. L.», «Refractarios Avilés Sal» y «Refractarios Revilla Sal», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

No habiendo comparecido «Promociones Redolsam, S. L.» a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y cítese nuevamente a las partes para el día 4 de abril, a las doce horas, cítese a la empresa «Promociones Redolsam, S. L.» por medio de edictos.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Promociones Redolsam, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 22 de febrero de 1995.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, María Etxeberría Alkorta.

95/34286

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

103/95.— DOÑA ERNESTINA ABASCAL COLINA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE ARNUERO, de fecha 7.11.94, dictada en expte. n.º 45/94 por el cual se acuerda la denegación de la licencia solicitada por la recurrente, así como la demolición de lo ilegalmente construido.

226/95.— "AUTOBUSES PALOMERA, S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA y contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre solicitud del recurrente de fecha 15.04.94, (Registro de Entrada n.º 94/47620) para que la D.R.C. requiera al Ayuntamiento de Torrelavega para que dicha Corporación lo hiciese a su vez a la empresa "AUTOBUSES GARCIA, S.L." y se requiera a dicha empresa directamente, sobre el cese inmediato en la actividad de transportes de viajeros con prestación continuada a la zona Tanos-Torres-Ganzo e inmediatas.

234/95.— DON ROBERTO Y DON LUIS JAVIER PLATON SANCHEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 3.01.95, por la que se acuerda denegar la solicitud presentada por el recurrente para la ampliación de un establecimiento ya existente mediante la agregación de otro local contiguo.

251/95.— DOÑA CONSUELO RABA PEREZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 15.12.94, dictada en el expte. 226/94, sobre expropiación de la finca n.º 96-4, propiedad de la recurrente, con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-El Sardinero.

264/95.— DON PEDRO PIÑAN NUÑEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, sobre acuerdo 3.º tomado en sesión de fecha 29.11.94, sobre el establecimiento e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de construcción de un depósito de agua en Brañavieja.

265/95.— COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO "EL CIERVO" DE BRAÑAVIEJA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, sobre acuerdo 3.º tomado en sesión de fecha 29.11.94, sobre el establecimiento e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de construcción de un depósito de agua en Brañavieja.

266/95.— DON JOSE R. BALZATEGUI PORTILLA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, sobre acuerdo 3.º, tomado en sesión de fecha 29.11.94, sobre establecimiento e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de construcción de un depósito de agua en Brañavieja.

268/95.— DON JAIME IZQUIERDO DEL FRAILE, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Director en funciones de la E.T.S. de Caminos, C. y P. por la que se nombra un Tribunal para el examen extraordinario de Septiembre.

284/95.— DON ADOLFO ARCE BOLADO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, denegatoria por silencio administrativo de la solicitud relativa a la delcaración de nulidad por parte del Ayuntamiento de Pielagos y consiguiente orden de demolición de la obra realizada por Don Pedro Velo Bolado en la localidad de Arce, Barrio Monseñor.

285/95.— DON ENRIQUE MARTIN FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SUANCES, dictada por el Pleno de dicho Ayuntamiento en fecha 22.12.94 (publicado en el B.O.C. de 17.01.95), en virtud del cual se aprueba el expediente de Reclasificación de Puestos de Trabajo y se le adscribe al recurrente la plaza de delineante grupo D nivel 13, complemento específico 0.

286/95.— FRIGORIFICOS DEL CANTABRICO, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por la Junta Económica-Administrativa en reclamación 25/94 interpuesta por el recurrente contra liquidación correspondiente al primera trimestre de 1.994 en concepto de Tasa de Inspección y Control de carnes frescas para el consumo.

291/95.- DON JOSE MARIA ALONSO RUIZ, contra la Resolución del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS, sobre acuerdo de 31.01.95, desestimatoria del recurso ordinario formulado contra la resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, de 31.08.94, por la que se acuerda no conceder al recurrente, autorización para la apertura de una oficina de farmacia en Camarreal-Peñacastillo (Santander).

293/95.- DON JAVIER PEREZ GONZALEZ, contra la Resolución de 27.12.94 por al que se desestima la petición del recurrente de compensación de horas en la explotación del bar "Piscinas Climatizadas".

294/95.- INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR, por la que se requiere a la Entidad recurrente a "legalizar las obras de los modificados al proyecto inicial que se hayan construido dentro de nuestro término municipal", con la advertencia consiguiente de demolición.

296/95.- DON VALENTIN LAGUILLA RUIZ Y TRES MAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA, sobre acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 7.02.95, mediante el cual se aprueba la permuta de terrenos objeto de un previo expte. con la empresa Solvay, S.A. con las cuales están ubicados en el monte Dobra, permuta que se realiza mediante el procedimiento de adjudicación directa.

299/95.- DON JAIME IZQUIERDO DEL FRAILE, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, dictada por la Junta de Gobierno, desestimatoria del recurso interpuesto por el recurrente contra la convocatoria y acuerdos de la reunión de la Comisión Global de 5º curso de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos C. y P.

300/95.- DON JAIME IZQUIERDO DEL FRAILE, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, dictada por el Consejo de Departamento de Transportes y T.P.P. y de la Junta de Centro de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos C. y P. referentes a la responsabilidad de la docencia para el curso 1994/95.

301/95.- HORMIGONES DEL BESAYA, S.A., contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE IGOLLO, por la que se acuerda requerir al recurrente a fin de que, en el plazo máximo de 15 días desaloje la finca denominada "Mazaloma".

310/95.- DON ENRIQUE FERNANDEZ OCEJO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO, sobre acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30.12.94, sobre otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento, y sobre liquidación de tasa de apertura de establecimiento.

311/95.- CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS Y PERITOS AGRICOLAS DE ESPAÑA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 21.10.94 por la que se deniega a un Ingeniero Técnico la posibilidad de dirigir una obra de vivienda unifamiliar en Lusa.

313/95.- E. PEREZ DEL MOLINO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 21.12.94 dictada por el Negociado de Policías, denegando la solicitud de vado permanente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO



95/37240

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

154/95.- DON LAUREANO BOLADO ALONSO, y CUATRO MAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 1.12.94, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 795/94, sobre I.R.P.F. referidos a los ejercicios 1987-88 y 89.

155/95.- DON PATRICIO FERNANDEZ RUIZ y TRES MAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 1.12.94, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 875/94, sobre I.R.P.F. referidos a los ejercicios 1985-86-87-88-89-90 y 91.

156/95.- DON LEON ESCUDERO SANCHA y TRES MAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 21.12.94, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 1395/94, sobre I.R.P.F., referidos a los ejercicios 1985-86-87-88-89-90 y 91.

157/95.- "G.L.P. MANTENIMIENTOS, S.L.", contra la Resolución del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, de fecha 28.09.94, por la que se anula la autorización e inscripción de la recurrente en el Registro de Empresas Instaladoras del Mº de Industria y Energía e imposibilitándola para el tráfico propio de su actividad.

158/95.- "ASOCIACION DE CONSTRUCTORES-PROMOTORES DE CANTABRIA", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, sobre acuerdo de fecha 21.11.94 desestimatorio del Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente en fecha 24.10.94 contra el Acuerdo de Plenario de fecha 18.08.94, por el que se adjudicaba el concurso público para las obras de Urbanización del Sector V, III Fase, a la propuesta alternativa presentada por la empresa "Vda. de Sainz, S.A.".

160/95.- DON RUFINO RODRIGUEZ ORTIZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28.10.94, reclamación 901/94, S/J1 sobre devolución de ingresos indebidos en el I.R.P.F.

163/95.- DON MAME-GOR KANDJI, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 26 de Enero de 1.995, por la que se deniega al recurrente la exención de visado para residir en España, y se le ordena la salida del territorio español en el plazo de 15 días.

164/95.- DON ENRIQUE FERNANDEZ OCEJO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO, de fecha 11.01.95 (Expte. nº 482/94), sobre Tasa Licencia Apertura.

166/95.- DOÑA MARIA EVA CILLERO BELLISCO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Acuerdo de 30.09.94, dictado en la Reclamación nº 84/94, Ref. E/C, proveniente de la Certificación de Descubierto nº 93/037361/83, de la Universidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Cantabria, de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha de expedición 12-93, por el período y naturaleza del descubierto: FALTA DE AFILIACION 0786-0000.

167/95.- DOÑA MARIA EVA CILLERO BELLISCO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.09.94, en la Reclamación nº 85/94, Ref. E/C, proveniente de la Certificación de Descubierto nº 93/037360/59, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Cantabria, de fecha expedición 12-93.

169/95.- "INMOBILIARIA ROTELLA, S.A.", contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria, por silencio administrativo, de la solicitud de indemnización por paralización de obras, dirigida al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en fecha 1.06.94.

170/95.- DON URBANO FERNANDEZ GARCIA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 1.12.94, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 872/94, sobre I.R.P.F. del ejercicio de 1.991.

171/95.- DON FRANCISCO ABRAMO ESCOBEDO y SEIS MAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 21.12.94 por la que se desestima la reclamación económico-administrativa nº 799/94, interpuesta contra resoluciones de la Dependencia de Gestión Tributaria, desestimatorias, a su vez, de las reclamaciones interpuestas por el concepto de I.R.P.F. de diversos ejercicios.

172/95.- DON ANGEL LLAMA DIEZ y CINCO MAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 1.12.94, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 797/94, sobre I.R.P.F., de diversos años.

173/95.- DON JUAN JOSE AGUDO TERAN, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, denegatoria por silencio administrativo de la solicitud de fecha 7.09.94, de que por el Ayuntamiento demandado se procediera a reponer la finca en su estado original, así como a llevar a cabo de forma inmediata la ejecución de la obra consistente en la finalización de la construcción del muro sobre la totalidad del lindero oeste, de dicha finca.

174/95.- DON JACINTO ALVAREZ DE MIRANDA RODRIGUEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 14.12.94, en virtud de la cual se acuerda anular el acto del Tribunal calificador que revisó el segundo ejercicio del recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los

29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



95/33016

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1506/94.- VEGA BERISA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en los expedientes n° 36448/93, 36445/93 y 36446/93, desestimatorios de los Recursos de Alzada, interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria de fechas 27.10.93, 27.10.93 y 25.10.93, por la que en Exptes. n° E-653, E-865/93 y E-954/93, dimanantes de las Actas de Inspección n° 1886/93, 2104/93 y 1306/93.

114/95.- DOÑA RAQUEL MARTINEZ TOCA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección Provincial de Cantabria en el expte. por certificación de descubierto n° 94/17470.

137/95.- DON LUIS SAIZ GONZALEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre acuerdos de 25.01.95 del Pleno de dicho Ayuntamiento: 1° Aprobar expte. de contratación para adjudicar el proyecto de otras de II fase de rehabilitación del Palacio de La Magdalena; 2° Aprobar Pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regular la contratación de las citadas obras mediante Concurso Público y 3° Aprobar la declaración de gasto plurianual de carácter excepcional.

138/95.- DON DANIEL FUENTES GARCIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el Expte. 88/05059, por la que se acordó sancionar al recurrente con la pérdida de su pensión de Invalidez durante el período de un mes.

139/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 33/94 el justiprecio de la finca n° 48, propiedad de Don Gaspar Bezanilla Herrera, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

140/95.- DOÑA ELENA, DOÑA LEONOR, DOÑA PILAR Y DOÑA CATALINA GARCIA HERRERA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.09.94 mediante el que se desestimó la Reclamación n° 1918/93, sobre el Impuesto de Sucesiones.

141/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 34/94 el justiprecio de la finca n° 49, propiedad de Doña Juliana Somonte Saiz en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

142/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 26/94 el justiprecio de la finca n° 34, propiedad de Don Gervasio Merino Gómez, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

143/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 40/94 el justiprecio de la finca n° 54, propiedad de Don Gaspar Bezanilla Herrera, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

144/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 100/94 el justiprecio de la finca n° 63, propiedad de Don Gaspar Bezanilla Herrera, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

145/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 32/94 el justiprecio de la finca n° 46, propiedad de Don Florentino Pérez Pérez, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

146/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 223/94 el justiprecio de la finca n° 96-1, propiedad de Doña María Engracia San Emeterio Pérez, en el expte. municipal con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

147/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 247/94 el justiprecio de la finca n° 122, propiedad de Don Angel Ruiz-Cotero Elizalde, en el expte. municipal con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

148/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 27/94 el justiprecio de la finca n° 35, propiedad de Don Gervasio Merino Gómez, en el expte. municipal con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

149/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 226/94 el justiprecio de la finca n° 96-4, propiedad de Doña Consuelo Raba Pérez, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

150/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 30/94 el justiprecio de la finca n° 42, propiedad de los Herederos de Don Aurelio Soto Gómez, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

151/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 225/94 el justiprecio de la finca n° 96-3, propiedad de Don Luis Saiz Pérez, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

152/95.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 13.12.94, por la que se fijaba en el expte. 224/94 el justiprecio de la finca n° 96-2, propiedad de Don Angel Ruiz-Cotorro Elizalde y otro, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

153/95.- DON VICTOR GARCIA VEGAS Y CUATRO MAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 1.12.94, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n° 798/94, sobre I.R.P.F. referido a los ejercicios 1987-1988-1989-1990 y 1991.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



95/31947

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 28/95

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 28/95, instado por don Fernando Obeso Hernández contra «Limpiezas

Lagos» y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 1 de febrero de 1995 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Fernando Obeso Hernández contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria con fecha 11 de octubre de 1994, a virtud de demanda formulada por el recurrente contra «Limpiezas Los Lagos, S. L.», «Limpiezas Florencia, Sociedad Limitada», «Limpiezas Francis, S. L.», «Limpiezas Timonel, S. L.», don Francisco Palomera Lago, doña María del Mar Palomera Lago, doña Gloria Pellón Pérez, doña Montserrat Losada Portillo, doña Consolación Fonseca García, don Isidro Palomera y «Fogasa», sobre despido, y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a doña Consolación Fonseca García, don Isidoro Palomera Lago, «Limpiezas Francis, S. C.», y «Limpiezas Timonel», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1995.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

95/30808

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 24/95

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 24/95, instado por doña María Teresa Méndez Asenjo, contra «Limpiezas Lagos», «Limpiezas Florencia, S. L.», doña Gloria Pellón Pérez, don Francisco Palomera Lago, doña María del Mar Palomera Lago, FOGASA, «Limpiezas Francis, S. C.», «Limpiezas Timonel, S. L.», doña Consolación Fonseca García y don Isidoro Palomera Lago, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala con fecha 31 de enero de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Ana María Teresa Méndez Asenjo contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, con fecha 11 de octubre de 1994, a virtud de demanda formulada por la recurrente contra «Limpiezas Florencia, S. L.», «Limpiezas Lagos, S. L.», «Limpiezas Francis, S. C.», «Limpieza Timonel, S. L.» y contra don Francisco Palomera Lago, doña María del Mar Palomera Lago, doña Gloria Pellón Pérez, doña Montserrat Losada Portillo, doña Consolación Fonseca García y don Isidoro Palomera Lago, siendo parte FOGASA, sobre despido, y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Consolación Fonseca García, don Isidoro Palomera Lago, «Limpiezas Francis, S. C.» y «Limpiezas Timonel, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de febrero de 1995.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

95/20582

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958